

Santiago del Estero, 19 de Diciembre de 2023.-

RESOLUCION F.A.A. N° 1025 /2023

Ref. Res. Rectoral N° 1702/2023.-

Asunto: *Establece periodos de finalización y reintegro a las actividades académicas y administrativas y Licencias Anuales Ordinarias del personal docente y no docente en el ámbito de la Facultad de Agronomía y Agroindustrias.-*

VISTO:

La Resolución de referencia; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma el Sr. Rector de la Universidad Nacional de Santiago del Estero, Ing. Héctor Rubén Paz, dispone Receso Administrativo, en el ámbito del Rectorado, desde el 2 de enero al 2 de febrero del 2024, inclusive, con suspensión total de plazos o términos administrativos.

Que, en el Artículo 4° de la mencionada resolución, el Rector invita a las Unidades Académicas a adherirse a la presente medida y/o definir su calendario con las particularidades y/o variaciones que estimen convenientes.

Que corresponde programar las Licencias Anuales Ordinarias (LAO) del Personal Docente y NoDocente de la Facultad de Agronomía y Agroindustrias (FAyA) y de la Escuela de Agricultura, Ganadería y Granja para el año 2024, conforme a las necesidades de servicio, y emitir el Acto Administrativo correspondiente.

Que por Resolución CDFAA N° 277/2022, se aprobó el Calendario Académico 2023, estableciendo el **Receso de Verano entre el 2 de enero de 2023 al 2 de febrero del 2024.**

Que es atribución de la Señora Decana entender sobre el particular, conforme lo establece el Estatuto de la UNSE en su Artículo 40°, Inciso 5. **Por ello:**

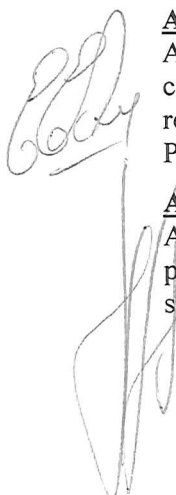
LA DECANA DE LA FACULTAD DE AGRONOMÍA Y AGROINDUSTRIAS

RESUELVE

ARTICULO 1°: ESTABLECER que el **Personal Docente** de la Facultad de Agronomía y Agroindustrias finaliza sus actividades académicas el día **29 de diciembre de 2023** y se reintegrará a sus funciones a partir del día **1 de febrero de 2024**, de acuerdo al día que finalice la Licencia Anual Ordinaria que en cada caso se otorgue, conforme al ANEXO general de la presente Resolución.

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el Personal Docente de la Facultad de Agronomía y Agroindustrias que haya solicitado autorización para asistir a realizar actividades en el período comprendido entre el 2 de enero al 2 de febrero de 2024, deberá **registrar su firma** al ingresar y retirarse del ámbito en el que desarrollará sus actividades, en la portería de la Sede a la que asiste, Planillas habilitadas a tal fin.

ARTICULO 3°: Los días de Licencias Anuales Ordinarias del Personal Docente de la Facultad de Agronomía y Agroindustrias se informarán a los correos electrónicos declarados por el/la docente, a partir del 26 de diciembre 2023, debiendo presentarse los formularios con los días de licencia solicitados hasta el 16 de febrero del 2024, indefectiblemente.



Santiago del Estero, 19 de Diciembre de 2023.-

RESOLUCION F.A.A. N° 1025 /2023

ARTICULO 4º: La Sra. Directora General, Sra. Sandra Greco, de la Facultad de Agronomía y Agroindustrias notificará fehacientemente al Personal NoDocente los días de Licencias Anuales Ordinarias, a partir del 26 de diciembre 2023, debiendo presentarse los formularios con los días de licencia solicitados hasta el 29 de diciembre del 2023, indefectiblemente.

ARTICULO 5º: ESTABLECER que los días pendientes de años anteriores de Licencias Anuales Ordinarias del Personal Docente de la Facultad de Agronomía y Agroindustrias deberán ser tomados hasta el 30 de noviembre del año 2024, acordándose el período a autorizar entre el Docente, el Responsable de Cátedra si correspondiere, el Director/a de Departamento Académico al que pertenece y la Secretaría Académica, con al menos 15 (quince) días previos de anticipación y teniendo en cuenta las necesidades de servicio.

ARTICULO 6º: ESTABLECER que el Personal NoDocente de la Facultad de Agronomía y Agroindustrias finaliza sus actividades administrativas el día **29 de diciembre de 2023** y se reintegrará a sus funciones a partir del día **22 de enero de 2024**, de acuerdo al día que finalice la Licencia Anual Ordinaria que en cada caso se otorgue, conforme al ANEXO general de la presente Resolución, exceptuando al personal que se asigne a las guardias en las sedes descentralizadas.

ARTICULO 7º: ESTABLECER que el Personal NoDocente de la Facultad de Agronomía y Agroindustrias que, por razones de servicio, desarrolle sus actividades durante el mes de Enero de 2024, lo harán en **horario reducido de 8:30 a 12:00h** aquellos que cumplen su labor normal y habitual en Horario Matutino y de **14:30 a 18:00h** a aquellos que lo hacen en Horario Vespertino.

ARTICULO 8º: DISPONER las guardias del Personal del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales entre el 2 de enero y el 2 de febrero de 2024, en las Sedes descentralizadas de Planta Piloto de Procesamiento de Alimentos y Sede El Zanjón, conforme a la organización prevista conjuntamente entre el Secretario de Administración de la Facultad de Agronomía y Agroindustrias y los Coordinadores de cada uno de los ámbitos mencionados.


ARTICULO 9º: ESTABLECER que los días pendientes de años anteriores de Licencias Anuales Ordinarias del Personal NoDocente de la Facultad de Agronomía y Agroindustrias deberán ser tomados hasta el 30 de noviembre del año 2024, acordándose el período con su jefe/a inmediato/a superior y la Secretaría correspondiente con 15 (quince) días previos de anticipación y teniendo en cuenta las necesidades de servicio.

ARTICULO 10º: SOLICITAR al Sr. Director de la Escuela de Agricultura, Ganadería y Granja defina los períodos de Licencia Anual Ordinaria con sus correspondientes reintegros del Personal Docente y NoDocente, conforme a las necesidades educativas, administrativas y de campo y al Calendario Académico de la Facultad de Agronomía y Agroindustrias (Resolución CDFAA N° 277/2022).

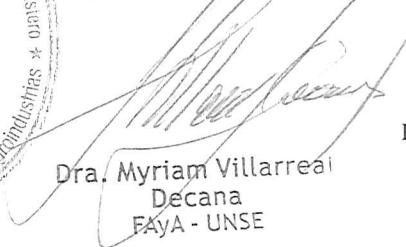
ARTICULO 11º: DISPONER la suspensión de todos los plazos legales y/o términos administrativos entre el 2 de enero y el 4 de febrero de 2024.

ARTÍCULO 12º: COMUNICAR y dar copia a: **Secretaría de la FAyA, Área de Comunicaciones de la FAyA, Directores de Departamentos Académicos, Directores y Jefes de Areas Administrativas. Escuela de Agricultura, Ganadería y Granja. Dar a difusión. Cumplido, archivar.**

MEV.-
Resfaa2023/1025-23


Dra. ELVECIA E. PÉREZ
SECRETARIA ACADÉMICA
FAyA - UNSE




Dra. Myriam Villarreal
Decana
FAyA - UNSE

Santiago del Estero, 19 de Diciembre de 2023.-

RESOLUCION F.A.A. N° **1025** /2023

A N E X O

DÍAS DE LICENCIAS ANUAL ORDINARIA (LAO) INICIO Y REINTEGRO DEL PERSONAL DOCENTE

Días de LAO	Inicio de la LAO	Reintegro de la LAO
30	2 de enero 2024	01 de febrero de 2024
45		16 de febrero de 2024 ⁽¹⁾
Más de 45 días		LAO a acordar conforme a lo establecido en el art. 4° de la presente Resolución

⁽¹⁾ El docente deberá reintegrarse previamente a la fecha consignada en el caso que cuente con alumnos inscriptos en los exámenes finales a desarrollarse entre el 14 y el 16 de febrero de 2024.

DÍAS DE LICENCIAS ANUAL ORDINARIA (LAO) INICIO Y REINTEGRO DEL PERSONAL NODOCENTE

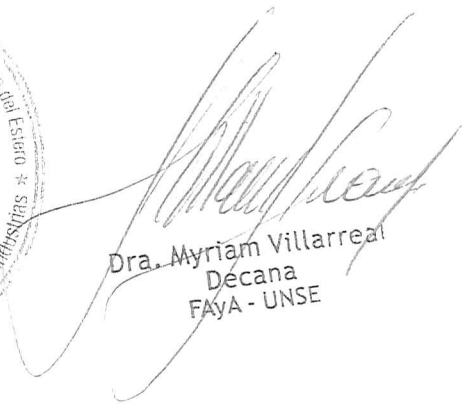
Días de LAO	Inicio de la LAO	Reintegro de la LAO
20	2 de enero 2024	22 de enero de 2024
Entre 21 y 25		Entre el 23 de enero y el 29 de enero ⁽¹⁾
Entre 26 y 30		Entre el 29 de enero y el 01 de febrero ⁽¹⁾
Entre 31 y 35		Entre el 2 de febrero y el 06 de febrero ⁽¹⁾
Entre 36 y 40		Entre el 07 de febrero y el 14 febrero ⁽¹⁾
Entre 41 y 43		14 febrero
Más de 43		Posterior al 14 de febrero ⁽²⁾

⁽¹⁾ Conforme a los días de LAO que disponga el Personal NoDocente

⁽²⁾ LAO a acordar conforme a lo establecido en el art. 8° de la presente Resolución


Dra. ELVECIA E. PÉREZ
SECRETARIA ACADÉMICA
FAyA - UNSE




Dra. Myriam Villarreal
Décana
FAyA - UNSE